



El juez absuelve del delito de atentado a los acusados de ‘Rodea el Congreso’ por el que enfrentaban penas de casi tres años de cárcel

Condena, no obstante, a cinco procesados a entre tres y diez meses de prisión por desórdenes públicos y daños y absuelve a tres

El juzgado de lo Penal 11 de Madrid ha condenado a **penas que oscilan entre los tres y los diez meses de prisión a cinco de los ocho acusados en el juicio por supuestas agresiones a agentes de policía durante la manifestación de Rodea el Congreso** que tuvo lugar en las inmediaciones del Parlamento en noviembre de 2013. A los cinco acusados el juzgado les condena por desórdenes públicos, a una de ellos la condena también por delito de atentado y a otro por daños, los causados sobre un vehículo de la Policía Municipal. A tres acusados los absuelve por falta de prueba.

Como se recordará, en un principio se sentaban en el banquillo de los acusados doce personas, si bien **durante la celebración del juicio el Ministerio Público retiró la acusación a cuatro de los manifestantes procesados.**

El juez, no obstante, **absuelve a todos los acusados del delito de atentado en concurso con delito de lesiones por el que el Ministerio Público**, única parte acusadora, solicitaba una pena de cuatro años de prisión que al término de la vista rebajó a condenas de entre 27 y 32 meses de cárcel por la apreciación de la atenuante muy cualificada de dilaciones indebidas.

El juez absuelve del delito de atentado en concurso de lesiones a los acusados al **no ...**